

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

Barranquilla, 19 de abril de 2023

Ref. Proceso Ejecutivo Laboral

Rad. # 08001310500720150007800

Demandante. Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Protección S.A.

Demandado. Mármoles Collante y Castro LTDA.

Informe Secretarial: Señora Juez, a su despacho el presente ejecutivo laboral, informándole que el expediente se encuentra inactivo. Para lo de su conocimiento. Sírvasse proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
SECRETARIO

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

Barranquilla, 19 de abril de 2023

Ref. Proceso Ejecutivo Laboral

Rad. # 08001310500720150007800

Demandante. Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Protección S.A.

Demandado. Mármoles Collante y Castro LTDA.

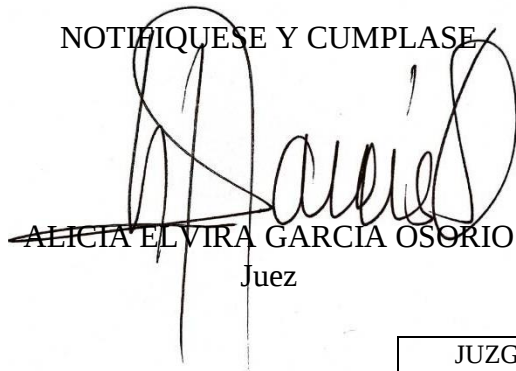
Evidenciado el anterior informe secretarial y oteado el expediente, se observa que el quince (15) de abril de dos mil quince (2015) el presente despacho libró mandamiento de pago a favor de la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CENSATÍAS PROTECCIÓN S.A. y en contra de MÁRMOLES COLLANTE Y CASTRO LTDA, cuya parte resolutive, específicamente el numeral primero, fue adicionada mediante auto del veintidós (22) de febrero de dos mil diecinueve (2019), habiendo transcurrido más de cuatro (4) años sin que se haya presentado impulso procesal alguno. Conforme con lo anterior, se procederá al archivo provisional del proceso ejecutivo laboral en cuestión, sin perjuicio que la parte actora solicite su desarchivo y prosiga con el impulso procesal pertinente que le corresponde.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO. – ORDENAR el archivo provisional del expediente por inactividad procesal, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
Juez

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 20-04-2023 se notifica auto de
fecha 19-04-2023
Por estado No. 065
El secretario _____
Dairo Marchena Berdugo